

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE NEIVA – HUILA

MEDIO CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
RADICACIÓN	410013333008-2020-00299-00
DEMANDANTE	LUIS ARMANDO CASTILLO MERA Y OTROS
DEMANDADO	EMPRESAS PUBLICAS DE TERUEL Y OTROS
DILIGENCIA	AUDIENCIA PRUEBAS No 069 (Art. 180, CPACA)

1. INSTALACIÓN.

Siendo las ocho y seis de la mañana (8:06 a.m.), del día dieciocho (18) de septiembre dos mil veinticuatro (2024), la señora juez da apertura al acto público de la referencia, la que se realiza por la plataforma LifeSize.

2. ASISTENTES.

Apoderada sustituta Parte Actora:¹ Dr. EDGAR JOSE PLAZA BAUTISTA, C.C. 4.948.928 y T.P. 192.470 del CSJ, correo electrónico: edgplaba@gmail.com

Apoderado Demandada ICBF: Dr. EDWIN TOVAR BAHAMON, identificado con la C.C. 10.007.407 y T.P. No. 26.343 del C.S. de la J. Notificación Edwin.tovar@icbf.gov.co notificaciones.judiciales@icbf.gov.co.

Apoderado de la Demandada Empresas Públicas de Teruel: WILMER EDUARDO ALVARADO MUÑOZ, C.C. No.83.166.147 de Teruel (H), T.P. No 198.423 del CSJ y correo de notificación correo de notificación wilmeralvarado78@hotmail.com defensajudicial@empresaspublicasdeteruel-huila.gov.co.

Demandada y llamada en garantía FUNDACIÓN FUNDAR: No asiste.²

Apoderada sustituta de Llamada en garantía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA³: Dr. FABIO PEREZ QUESADA, identificado con la C.C. 4.949.355 y T.P. No. 39.816 del C.S. de la J. Notificación fabioperezquesada@gmail.com fabio_perez78@hotmail.com notificaciones@solidaria.com.co

Apoderada sustituta de la Llamada en garantía ALLIANZ SEGUROS S.A.⁴ Dra. LIZETH NAVARRO MAESTRE, C.C. No. 1.065.829.968 de Valledupar T.P. No. 431.148 del C.S. de la J.

Ministerio Público: No asiste.

¹ Apoderada principal parte actora: Dra. MONICA VIVIANA PERDOMO CEBALLOS, C.C. No. 1.018.422.775, T.P. 241.213 del CSJ, dirección electrónica: yam3a@hotmail.com

² FUNDACION FUNDAR no tiene apoderado constituido, porque a la doctora YOLY STEFAN VILLALBA CASTILLO, quien contestó demanda e hizo llamamientos en garantía, no se le reconoció personería en auto del 06-12-22 (carpetas C04LlamamientoGarantiaSolidaria2 y C06LlamamientoGarantiaSeguroEstado, de OneDrive), por ende, se tuvo por no contestada la demanda ni formulados los llamamientos.

³ Apoderado principal de Aseguradora Solidaria de Colombia: Dr. FABIO PEREZ QUESADA, identificado con la C.C. 4.949.355 y T.P. No. 39.816 del C.S. de la J. Notificación fabioperezquesada@gmail.com fabio_perez78@hotmail.com notificaciones@solidaria.com.co

⁴ Apoderado principal de ALLIANZ SEGUROS: Dr. GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, identificado con la C.C. 19.395.114 y T.P. No. 39.116 del C.S. de la J. Notificación notificaciones@gha.com.co notificacionesjudiciales@allianz.co

3. RECONOCIMIENTO PERSONERÍA.

Reconocer personería adjetiva al Dr. EDGAR JOSE PLAZA BAUTISTA, C.C. 4.948.928 y T.P. 192.470 del CSJ, correo electrónico: edgplaba@gmail.com para actuar como apoderado sustituto de la parte actora, de conformidad con la sustitución de poder que le otorga la apoderada principal (Índice 00065 Samai).

4. RECAUDO PROBATORIO: Interrogatorios y declaraciones de parte.

- Demandante MAGDA LUCERO CASTILLO MERA identificada con CC. 36.381.038, quien interviene del minuto 00:07:57 al minuto 00:40:28 de la grabación. (Tía del menor Juan Diego castillo Sánchez).
- Demandante JORGE ENRIQUE CASTILLO MERA identificado con CC. 12.273.776, quien interviene del minuto 00:40:28 al minuto 01:06:22 de la grabación. (Tío del menor Juan Diego castillo Sánchez).

Con relación a los demás demandantes: LUIS ARMANDO CASTILLO MERA, FLORA ALBA MERA DE CASTILLO, GLORIA FANNI CASTILLO MERA, ELIZABETH CASTILLO DE OROZCO, HUMBERTO CASTILLO MERA, HERNÁN CASTILLO MERA, LUIS CARLOS MERA, LUIS ARMANDO CASTILLO SANCHEZ, LUISA FERNANDA CASTILLO SANCHEZ, los mismos no se hicieron presentes, solicitando el apoderado de la parte actora que se aplase la diligencia toda vez que estas personas se encuentran en el municipio de La Plata (Huila), en donde se fue la luz y por eso no se pueden conectar.

El Despacho señala que dentro de los tres (3) días siguientes a la presente audiencia, dichas personas deberán allegar prueba siquiera sumaria que acredite dicha situación. Vencido dicho termino se procederá a decidir sobre la procedencia de fijar nueva fecha como lo solicitado el apoderado actor; oportunidad misma en la cual se decidirá también sobre la nueva fecha para el recaudo del testimonio pendiente de la señora MARINA PIEDRAHITA, decretado a petición del ICBF.

Notificado en estrados.

5. FINALIZACIÓN.

Siendo las 09:30 a.m., y no siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina la misma, dejándose constancia que hace parte integral de la presente acta, una grabación en audio y video de la audiencia, los cuales se incorporarán al expediente electrónico y podrán ser consultados a través del aplicativo SAMAI por los interesados, con los 23 dígitos de radicación del proceso, sin perjuicios de la expedición de copia a quien así lo solicite.

(Firmado electrónicamente Samai)
MARÍA CONSUELO ROJAS NOGUERA
Juez